



ACUERDO MUNICIPAL N° 045 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 31 DE MAYO DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Mayo del año 2012, el Informe Legal N° 188-2012-MDCGAL-GAL y el Informe Técnico N° 260-2012-GPPR/MDCGAL, sobre Transferencia Financiera correspondiente a Programas Sociales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

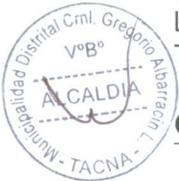
Estando al Oficio N° 144-2012-GM/MPT, donde recomienda la actualización de Programas de compromisos del Programa de Complementación Alimentaria, a fin de asegurar la continuidad de la atención a los programas sociales, es necesario que la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, autorice el uso de fondos del Programa de Complementación Alimentaria según recomendación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS.

Que, el Informe Técnico N° 260-2012-GPPR-MDCGAL, señala que existe Certificación de Disponibilidad Presupuestal por los montos de S/. 256,446.00 (para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA) y la suma de S/. 35,118.00 (para el Programa PANTBC) conforme lo dispone la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.

Que el Informe Legal N° 188-2012-MDCGAL-GAL concluye señalando que de conformidad con lo expresado en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, el Concejo Municipal del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa conforme a sus atribuciones debe autorizar la Transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna correspondiente a los recursos de programas sociales.

Puesto en consideración del Concejo Municipal, para su debate y análisis; la autorización de la Transferencia Financiera de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna, por la suma de S/. 256,446.00 del Programa PCA, así mismo la suma de S/. 35,118.00; del Programa PANTBC, siendo decisión de los señores regidores APROBAR POR UNANIMIDAD dicha Transferencia.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y con el voto unánime de los señores regidores, se expide el siguiente:





ACUERDO MUNICIPAL N° 045 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Transferencia Financiera de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna por la suma de S/. 256,446.00 que corresponde al Programa de Complementación Alimentaria - PCA y S/. 35,118.00 que corresponde al Programa PANTBC, para la ejecución de los Programas Sociales del año 2012, transferidos por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales, Comunes y Desarrollo Económico y la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
[Signature]
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE